



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Productores Agropecuarios **NUEVO RUMBO** del cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, han remitido a este Ministerio para análisis y aprobación, el Reglamento que regula la realización de la **X FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA**, a efectuarse en el Recinto Ganaderos Orensenses, los días 19 y 20 de agosto del 2005;

Que conforme lo establecido en el Reglamento de Ferias del Sector Agropecuario, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3609 publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 1 de 20 de marzo del 2003, corresponde a esta Cartera de Estado autorizar la realización de ferias agropecuarias que propendan al desarrollo del sector;

Que los Directores Ejecutivos del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuario SESA, y para la Implementación del Desarrollo Agropecuario, Agroforestal y Agroindustrial DIPA, han emitido informes favorables mediante memorandos Nos. 00304 SESA-SPN y 0960 SFA-DIPA, de 10 y 15 de agosto del 2005, respectivamente; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento para la realización de la **X FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA**, evento que tendrá lugar en el Recinto Ganaderos Orensenses del cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, los días 19 y 20 de agosto del presente año, con las siguientes modificaciones:

- En el Capítulo V; **Aspectos Sanitarios**, art. 10.- Agregar un inciso al final de este artículo que diga: "Todo producto de uso agrícola y veterinario deberá, para su promoción y comercialización tener el Registro Sanitario otorgado por el SESA; en caso de no tenerlo, las autoridades de Sanidad Agropecuaria del SESA, en coordinación con las del certamen, no permitirán su exhibición, promoción y venta de estos productos".
- En el Capítulo VI **del Juzgamiento** luego del art. 14, agregar un nuevo inciso que diga "Para efectos de estadística y control sanitario la Asociación de Productores Agropecuarios **NUEVO RUMBO**, enviará a la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en Acta Legalizada por el Comité Organizador el resultado del juzgamiento, así como el número de participantes, propietarios, raza, sexo y procedencia".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en Quito,

19 AGO. 2005

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.